Ayuntam.to del 26 de Mayo de 1839

El Presidente Alcalde D. Jolg.o Aconce, y Zubieta cuelto de mas individuos la mayor y la mas sana parte, estando juntos, se leyó el oficio marcado con el Copiador con el numero y se acordó contestar ala mayor brevedad; Igualm.te se leyó el contenido en dho Copiador con el mismo numero y se dispuso que acada brevedad se recaudase la Contribucion de este presente mes, y los pi-

Contribu-
ciones

-cos del pasado.

El Señor Presidente leyó, y dio para que todos se enterasen los oficios que el Comisionado de este Hospital le hacia pasar, y q.e su contenido se enteraron del deplorable estado en que se hallaba una casa de dolor; que parte de enfermos Convalecientes se hacian temible que acomodar en las Casas del Vecindario por falta de Cuitas. otro mayor mal cual el que con la aglomeracion de enfermos, y absoluta privacion de Aseos cual requiere un establecimiento de quirurgia, y mas de heridos, y enfermos el que se estienden las calenturas hospitalarias entre las que entre el tifus, cuio nombre solo tal horror causa en todo pueblo, y muy particularm.te donde se haya temido la desgracia de haberlo esperimentado como en esta; en cuia Vista no previo este Ilte Ayuntam.to, que el que dirije este Pueblo con celo, y anelo con que su Alcalde se desvela por aliviarle de todo sus males, y que sin necesidad de recordar las lagrimas de tantas familias el las que tiene tan presente, que tan pronto como son vertidas son enjugadas por su amor Paternal; El Señor Alcalde contesto. que verdaderam.te le causaba una pena estraordinaria el temor de que podia desarrollar el tifus, y para poner de su parte cuanto asu Alcance estubiese para cortar este mal, mañana muy temprano, saldria á abocarse con los Señores Diputados que eran los unicos segun estan las cosas que podrian remediar, y cortar este destructor azote que tanto aterra, y por Amor, y Cariño con que esta demostrado, rogado en esta ocacion sino en todas las ocaciones de esta, y otra naturaleza que han ocurrido en esta Villa, toda esta Corporacion le dio las gracias con que se dio fin á esta sesion

Ayuntamiento Gral del dia 1.º de Junio de mil ochocientos treinta y nueve é individuos de la Junta Jogueral.

Convocado este Ayuntam.to Gl por su Presidente con objeto de que toda la poblacion se enterase tanto de la Marcha que llevaban los asuntos de la Villa, cuanto de las contribuciones que se exigen, su orígen é inversion, dando cumplim.to á las enormes exigencias que pesaban sobre este vecindario. Se reunieron á las diez de la mañana bajo la Presidencia del mencionado Sr. Alcalde todos los individuos que constituyen el Yltre. Ayuntam.to particular. Todos los Sres. vecinos consejales millaristas y los Comisionados delos Barrios y calle que constituyen la Junta de Jogueras.

Estando asi todos juntos y congregados se leyeron las actas de las Juntas de Jogueras desde el último Ayuntam.to Gral., asi como se mandó por el Presid.te leer todas las actas, oficios y cuanto se ha escrito desde dicho dicho dia del último Ayuntam.to Gral.. Y los Sres. que constituyen ésto enterados dijeron que se dan por muy satisfechos de todo cuanto el Sor. Alcalde y Ayuntam.to han hecho, quedando

de todo ello muy agradecidos del celo que anima y rige á dicha Junta y Ayuntam.to por el bien de esta Villa y su vecindario como demuestran los hechos y arroja de sí toda la correspondencia.

A continuacion se leyó el Presupuesto de la Tesorería que dice asi.

Presupuestos

Presupuesto p.a el Mes de Junio de 1839

	Rs.n vn.	Mrs.
Por el 6 p.% de la contribucion sobre la propiedad que debe imgravar en la Tesorería de la Diputacion	17033	26
Media onza, ó lo mismo 16 r.s por la contribucion foguera de 93 fuegos	1488	"
Doce r.s por fuego contingte de Salvado	1116	"
Por 639 @ 11/2 de paja á siete cuart.s la @	574	14
Por el contingte de bagageria y utensilios 32 r.s por fuego	3306	"
Gastos eventuales por la movilizacion de tercios y comision.s de la villa	984	"
Déficit que resulta en los 4 meses vencid.s hasta la fecha, por haber cargado la Diputacion en la contribucion 170 r.s en lugar de 160 r.s que manda en su circular de Enero último por fuego, y oficios posteriores de varias fechas, asciende el dicho déficit á vn. 3720	"	"
se cargan á proporcion de cada mes en noveciento.s y treinta r.s v.n	930	
	39424 r.s	6
Por el 2½ de la recaudacion		
Vergara 31 de Mayo de 1839 =		
El encarg.do de la Tesorería = Martin de Arbulu		
Y para cubrir este presupuesto se acordó (segun la orden y autorizacion al efecto) exigir el 6 p.% del estado del año 11 . . 21000		
Asi como una foguera doble 2400	4 1400	
Rebajado que sea lo concerniente á la diferencia de los estados y la perdida ó desfalco que sufre la villa en razon del goze que tiene la Diputacion de los bienes secuestrados, y lo de los insolventes ó incobrables, que se gradua en	3500	
	37900	
Suma total del Presupuesto	39424	6
Desfalco sin cobrar el ramo de bagageria . . . . . Contra la Tesorería . /	1524	6

De lo que resulta la diferencia contra la Tesorería de mil quinientos veinte y cuatro r.s y seis mrs. cuya cantidad cobrados los seis r.s que deben cobrarse de cada yunta en un todo conforme á lo acordado en la última junta de foguera. Dicho Sr Presidente hizo presente á los mayorales de Barrios y Caseros, que tenian que doble

motivo de ser exactos y puntuales en el ramo de Vagagería, pues que la Villa actualmte les aliviaba de la mitad de la carga, pues que 12$ por fogueras correspondia á 12$ por cada yunta. Contribucion que hasta ahora ha pagado el labrador, y este año por la consideracion que se le tiene se ha dado principio á pagar en mancomunidad aun cuando esto no debe formar regla, pues este alivio de carga que sufre el agricultor es debido á la condescendencia y bondad de los Sres. Propietarios y representantes de la Calle, asi como deben procurar ser exactos en el pago llamado de Carteria, pues que antes les costaba hasta tener de repuesto porcion de Caseros en la puerta de esta casa consistorial, cuando actualmente por la economia y un orden tan severo que en todo se ha establecido han salido con el pago por mes de diez y medio cuartos, y desde este en lo sucesivo he arreglado que no cueste mas que ocho y medio cuartos; mas si todos no son exactos en el pago no es posible puedan lograr este gran beneficio.

A consecuencia de haber leido un memorial de la Viuda de Echezarreta se acordó: que desde el ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco hasta fin del año presente el Ayuntamto de entónces una razon la mas circunstanciada posible de todas las obligaciones que en dicho tiempo Contrajo. Igualmte que los Sres. que constituyeron el Ayuntamto del año 36 tengan á bien poner igualmte una razon la mas detallada posible de todas las obligaciones que en su año contrajo.

Haciendo uso de la acta contenida en este Libro del dia 22 de Enero ultimo

He pasado á la Provincia una esposicion ó oficio del Tenor siguiente.

Ayuntamto & Esposicion (Vagagería)

A pesar de observar el mes ultimo la cantidad tan escasiva que VE le exige en proporcion de los meses anteriores con que cubria esta Villa el servicio de Vagagería por el primer mes no quiso esta corporacion llamar la atencion de V.E sobre el particular; mas como ya